



029253



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 617-2009-MDP

Paucarpata, 11 de noviembre del 2009

VISTOS:

El Expediente Nro. 14855-08; Acuerdo de Concejo N° 117-2009 MDP de fecha 10 de noviembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nro. 148-2008-MDP se acordó ceder en uso a favor del Ministerio Público y el Poder Judicial, un terreno de propiedad municipal destinado a otros fines, ubicado en la urbanización Guardia Civil III, con un área aproximada de 557.81 m², el mismo que se ubica adyacente al Módulo Básico de Justicia de Paucarpata.

Que, mediante Expediente Nro. 14855-08 que contiene el Oficio Nro. 049-2008-PRES-A.LEGAL-CSJAR presentado por el Dr. David Fernando Dongo Ortega Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, se solicita la donación del inmueble ubicado al costado del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata, en la intersección de la Calle Alberto Labeau con Teniente Alcántara en la Urbanización Guardia Civil, respecto a la parte que ha sido cedida en uso a favor de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, esto con motivo de la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal, cuya implementación requiere la ampliación de la infraestructura del Segundo Nivel del inmueble cedido en uso, y para este efecto se solicita la donación definitiva de dicho inmueble.

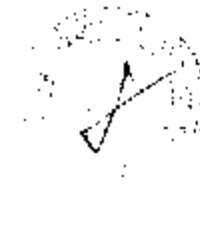
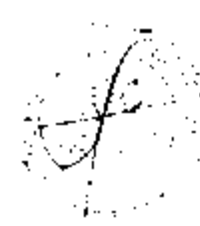
Que, mediante Informe Nro. 052-2009-LACB/SGPI-GPP/MDP de la Sub. Gerencia de Programación e Inversiones manifiesta que el proyecto de inversión denominado "Construcción del Centro Cultural y de Servicios Comunes en la Urb. Guardia Civil para el distrito de Paucarpata", debe culminar su vida útil, asegurándose que la inversión realizada realmente produzca los beneficios para los cuales se aprobó.

Que, mediante informe Nro. 570 -2009-GEU-MDP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, se hace conocer que conforme al Informe Nro. 418-2009-SGOP-MDP de la Sub. Gerencia de Obras Públicas, la obra "Construcción del Centro Cultural y de Servicios Comunes en la Urb. Guardia Civil para el distrito de Paucarpata", ha sido concluida oportunamente, debiendo realizarse el Acta de Recepción respectivo.

Que, mediante Informe Nro. 703-2009-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que es procedente la Cesión en Uso del Segundo Nivel de la obra: "Construcción del Centro Cultural y de Servicios Comunes en la Urb. Guardia Civil para el distrito de Paucarpata", de propiedad de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, ubicada al costado del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata, en la intersección de la Calle Alberto Labeau con Teniente Alcántara en la Urbanización Guardia Civil, a favor del Poder Judicial y del Ministerio Público.

Que, mediante Informe de Comisión Nro. 036-CAL/MDP de la Comisión de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, se opina que es procedente la Cesión en Uso del Segundo Nivel de la obra: "Construcción del Centro Cultural y de Servicios Comunes en la Urb. Guardia Civil para el distrito de Paucarpata", ubicado en la calle Alcántara a un costado del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata, en la Urbanización Guardia Civil.

Que, el artículo 9 numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la Cesión en Uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las Entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 617-2009-MDP

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre del 2009, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ejecutar el Acuerdo de Concejo Nro. 117-2009-MDP mediante el cual se aprobó la Cesión en Uso del Segundo Nivel de la obra: "Construcción del Centro Cultural y de Servicios Comunes en la Urb. Guardia Civil para el Distrito de Paucarpata", de propiedad de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, ubicado al costado del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata, en la intersección de la Calle Alberto Labeau con Teniente Alcántara en la Urbanización Guardia Civil, a favor del Poder Judicial y del Ministerio Público

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia General Municipal disponer a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se realicen los actos administrativos pertinentes, con el objeto de efectivizar la Cesión en Uso, de acuerdo a la normatividad vigente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



DAVID ROJAS CONDORI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL
C.C.ALCXG/M/GA/JG/DU/SGOP/Intercursos/Arch.



LUIS JUSTO MAYTA LIVISI
ALCALDE





ACUERDO DE CONCEJO NRO. 117-2009-MDP

Paucarpata, 10 de noviembre del 2009

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre del presente año, ha adoptado.

VISTOS: El Expediente Nro. 14855-08 que contiene el Oficio Nro. 049-2008-PRES-A.LEGAL-CSJAR; Informes de Comisión Nros. 017-CAL/MDP y 036-CAI/MDP de la Comisión de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata; Informe Nro. 052-2009-LACB/SGPI-GPP/MDP de la Sub. Gerencia de Programación e Inversiones; Informe Nro. 418-2009-SGOP-MDP de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe Nro. 570 -2009-GDU-MDP de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informes Nros. 676-2009-GAJ-MDP y 703-2009-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nro. 148-2008-MDP se acordó ceder en uso a favor del Ministerio Público y el Poder Judicial, un terreno de propiedad municipal destinado a otros fines, ubicado en la urbanización Guardia Civil III, con un área aproximada de 557.81 m², el mismo que se ubica adyacente al Módulo Básico de Justicia de Paucarpata.

Que, mediante Expediente Nro. 14855-08 que contiene el Oficio Nro. 049-2008-PRES-A.LEGAL-CSJAR presentado por el Dr. David Fernando Dongo Ortega Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, se solicita la donación del inmueble ubicado al costado del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata, en la intersección de la Calle Alberto Labeau con Teniente Alcántara en la Urbanización Guardia Civil, respecto a la parte que ha sido cedida en uso a favor de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, esto con motivo de la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal, cuya implementación requiere la ampliación de la infraestructura del Segundo Nivel del inmueble cedido en uso, y para este efecto se solicita la donación definitiva de dicho inmueble.

Que, mediante Informe Nro. 052-2009-LACB/SGPI-GPP/MDP de la Sub. Gerencia de Programación e Inversiones manifiesta que el proyecto de inversión denominado "Construcción del Centro Cultural y de Servicios Comunes en la Urb. Guardia Civil para el distrito de Paucarpata", debe culminar su vida útil, asegurándose que la inversión realizada realmente produzca los beneficios para los cuales se aprobó.

Que, mediante Informe Nro. 570 -2009-GDU-MDP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, se hace conocer que conforme al Informe Nro. 418-2009-SGOP-MDP de la Sub. Gerencia de Obras Públicas, la obra "Construcción del Centro Cultural y de Servicios Comunes en la Urb. Guardia Civil para el distrito de Paucarpata", ha sido concluida oportunamente, debiendo realizarse el Acta de Recepción respectiva.

Que, mediante Informe Nro. 703-2009-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que es procedente la Cesión en Uso del Segundo Nivel de la obra: "Construcción del Centro Cultural y de Servicios Comunes en la Urb. Guardia Civil para el distrito de Paucarpata", de propiedad de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, ubicado al costado del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata, en la intersección de la Calle Alberto Labeau con Teniente Alcántara en la Urbanización Guardia Civil, a favor del Poder Judicial y del Ministerio Público.

Que, mediante Informe de Comisión Nro. 036-CAL/MDP de la Comisión de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, se opina que es procedente la Cesión en Uso del Segundo Nivel de la obra: "Construcción del Centro Cultural y de Servicios Comunes en la Urb. Guardia Civil para el distrito de Paucarpata", ubicado en la calle Alcántara a un costado del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata, en la Urbanización Guardia Civil.



Que, el artículo 9 numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la Cesión en Uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las Entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 05 de noviembre de 2009.

[Handwritten signature]

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Cesión en Uso del Segundo Nivel de la obra "Construcción del Centro Cultural y de Servicios Comunes en la Urb. Guardia Civil para el Distrito de Paucarpata", de propiedad de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, ubicado al costado del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata, en la intersección de la Calle Alberto Labcau con Teniente Alcántara en la Urbanización Guardia Civil, a favor del Poder Judicial y del Ministerio Público



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General Municipal disponer a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se realicen los actos administrativos pertinentes, con el objeto de efectivizar la Cesión en Uso, de acuerdo a la normatividad vigente.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase.



DAVID GROYAS CONDORI
Gerente de Secretaría General
CC.ALC/GGM/GAJ/GDU/SGOP/Interesados/Arch.

[Handwritten signature]



LUIS IBESTO MAYTA LIVISI
Alcalde

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
[Handwritten text]

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 617-2009-MDP

Paucarpata, 11 de noviembre del 2009

VISTOS:

El Expediente Nro. 14855-08; Acuerdo de Concejo N° 117-2009-MDP de fecha 10 de noviembre de 2009; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nro. 148-2008-MDP se acordó ceder en uso a favor del Ministerio Público y el Poder Judicial, un terreno de propiedad municipal destinada a otros fines, ubicado en la urbanización Guardia Civil III, con un área aproximada de 557.81 m², el mismo que se ubica adyacente al Módulo Básico de Justicia de Paucarpata.

Que, mediante Expediente Nro. 14855-08 que contiene el Oficio Nro. 049-2008-PRES-A,LEGAL-CSJAR presentado por el Dr. David Fernando Dango Ortega Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, se solicita la donación del inmueble ubicada al costado del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata, en la intersección de la Calle Alberto Labeau con Teniente Alcántara en la Urbanización Guardia Civil, respecto a la parte que ha sido cedida en uso a favor de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, esto con motivo de la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal, cuya implementación requiere la ampliación de la infraestructura del Segundo Nivel del inmueble cedido en uso, y para este efecto se solicita la donación definitiva de dicho inmueble.

Que, mediante Informe Nro. 052-2009-LACB/SGPI-GPP/MDP de la Sub. Gerencia de Programación e Inversiones manifiesta que el proyecto de inversión denominada "Construcción del Centro Cultural y de Servicios Comunitarios en la Urb. Guardia Civil para el distrito de Paucarpata", debe culminar su vida útil, asegurándose que la inversión realizada realmente produzca los beneficios para los cuales se aprobó.

Que, mediante Informe Nro. 570 -2009-GDU-MDP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, se hace conocer que conforme al Informe Nro. 418-2009-SGOP-MDP de la Sub. Gerencia de Obras Públicas, la obra "Construcción del Centro Cultural y de Servicios Comunitarios en la Urb. Guardia Civil para el distrito de Paucarpata", ha sido concluida oportunamente, debiendo realizarse el Acta de Recepción respectiva.

Que, mediante Informe Nro. 703-2009-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que es procedente la Cesión en Uso del Segundo Nivel de la obra: "Construcción del Centro Cultural y de Servicios Comunitarios en la Urb. Guardia Civil para el distrito de Paucarpata", de propiedad de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, ubicado al costado del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata, en la intersección de la Calle Alberto Labeau con Teniente Alcántara en la Urbanización Guardia Civil, a favor del Poder Judicial y del Ministerio Público.

Que, mediante Informe de Comisión Nro. 036-CAL/MDP de la Comisión de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, se opina que es procedente la Cesión en Uso del Segundo Nivel de la obra: "Construcción del Centro Cultural y de Servicios Comunitarios en la Urb. Guardia Civil para el distrito de Paucarpata", ubicado en la calle Alcántara a un costado del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata, en la Urbanización Guardia Civil.

Que, el artículo 9 numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la Cesión en Uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las Entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

